

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18110 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1982 por la que se convoca el concurso 1/1982 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 151, del día 25 de junio de 1982, se publicó la Orden de fecha 14 del mismo mes por la que se convocó el concurso 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores materiales en el texto del anexo I a la misma, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a la oportuna rectificación en la forma que sigue:

Vacantes en el Ministerio de la Presidencia

Quedan suprimidas:

- Una en CC-Cáceres.
- Una en CU-Cuenca.
- Una en MA-Melilla.
- Una en VA-Valladolid.

Añadir: «Se considerará mérito preferente estar prestando servicios en el Ministerio de la Presidencia».

Vacantes en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

La plaza convocada en AC-Alicante —Ente Preautonómico— tiene nivel 14 (Jefe de Negociado):

Añadir: «Se considerará mérito preferente para todas las plazas estar prestando servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

Vacantes en el Ministerio de Economía y Comercio

El párrafo de: «Se considerará mérito preferente estar prestando servicios en el Ministerio de Economía y Comercio, en comisión de servicios», se sustituirá por: «Se considerará mérito preferente estar prestando servicios en el Ministerio de Economía y Comercio en el momento de la convocatoria».

Queda ampliado en diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo que para la presentación de solicitudes establece la base quinta de la convocatoria.

MINISTERIO DE DEFENSA

18111 *ORDEN 522/00035/1982, de 6 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos).*

Como resultado de las pruebas del concurso-oposición anunciado por Orden 522/00077/1981, de 30 de diciembre, para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del Ejército del Aire, a continuación se hace pública la relación del personal seleccionado en el mismo:

- 1.º Beltrán Talamantes, Luis.
- 2.º Bordell Blanco, José.
- 3.º Bogalo Gutiérrez, Jesús.
- 4.º Fernández Velasco, Manuel.
- 5.º Rejas Marco, Julio José.
- 6.º Pérez Roig, Luis.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el artículo 14 de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberá efectuar su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia) el día 9 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido. El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin, por la Dirección de la misma, les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos y Centro de procedencia, a efectos administrativos, en fin de septiembre y alta en la mencionada Academia, en la Revista Administrativa del mes de octubre.

Madrid, 6 de julio de 1982.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

18112 *ORDEN 522/00037/1982, de 8 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).*

Como resultado de las pruebas del concurso-oposición anunciado por Orden 522/00078/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 22), para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del Ejército del Aire, a continuación se hace pública la relación del personal seleccionado en el mismo:

1. Perandones de la Fuente, Francisco. Aerotecnia.
2. Cuesta Caldeiro, Miguel Angel. Aeronáutica.
3. Blanco Lobejón, Juan Manuel. Aeronáutica.
4. Madariaga Gil, Francisco Luis de. Aeronáutica.
5. Velasco Prieto, Javier. Química.
6. Baos Pérez, José. Aerotecnia.
7. Pérez Santillana, Francisco Javier. Aerotecnia.
8. Hernández Díaz, Juan Carlos. Aerotecnia.
9. Chicharro Banderas, Francisco. Química.
10. Teresa Feo, Juan Carlos de. Infraestructura.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el artículo 14 de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberá efectuar su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia) el día 9 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido. El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin, por la Dirección de la misma, les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos y Centro de procedencia, a efectos administrativos, en fin de septiembre y alta en la mencionada Academia, en la Revista Administrativa del mes de octubre.

Madrid, 8 de julio de 1982.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

MINISTERIO DE HACIENDA

18113 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Parque Móvil Ministerial, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 12 plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 12 plazas de la Escala Administrativa del Organismo Autónomo Parque Móvil Ministerial, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administra-

ción Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniéndose en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 28 de diciembre; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala Administrativa, dotadas en la plantilla presupuestaria del Parque Móvil Ministerial.

La localización de las vacantes convocadas será dada a conocer a los aspirantes, una vez se resuelva el concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta Escala.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el Presupuesto de este Parque Móvil. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local, Autónoma del Estado e Institucional.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio serán de tres horas. Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito tres temas elegidos al azar, de los que el primero será de «Nociones de Derecho Administrativo», el segundo de «Ordenación del Estado y de la Administración Pública» y «Organización y Funcionamiento del Parque Móvil Ministerial», y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública y Nociones de Economía» y «Estadística e Informática».

Dicho ejercicio deberá ser leído por el opositor ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

La duración máxima de este ejercicio, será de cuatro horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente.

Se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado; tener aprobados todos los

cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud, lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se les facilitará gratuitamente por este Organismo.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación del Parque Móvil Ministerial, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defectos de la solicitud.*—De acuerdo con el artículo 7.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Parque Móvil Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Administrador del Parque Móvil Ministerial.
Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico y Talleres del Parque Móvil Ministerial, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección General de la Función Pública.
Secretario: El Jefe de la Secretaría de Dirección del Parque Móvil Ministerial.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir estas pruebas selectivas se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único. El Orden de actuación de los aspirantes para la lectura del tercer ejercicio se determinará por sorteo público y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid, y en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante las fases de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Primer ejercicio.*—Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, que equivaldrá al 85 por 100 de respuestas correctas.

7.2. *Segundo ejercicio.*—Se calificará de cero a 10 puntos, por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.3. *Tercer ejercicio.*—Se calificará de cero a 10 puntos, por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 15 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.4. La calificación final, vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre y apellidos y la puntuación total obtenida por los candidatos seleccionados, que en ningún supuesto excederán al número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación con los candidatos aprobados al Director del Parque Móvil Ministerial, para que sea elaborada la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con los aspirantes aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección del Parque Móvil Ministerial, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de la publicación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia requerida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*—Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial, se nombrarán funcionarios de carrera de la citada Escala a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director, Antonio Vera López.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general del régimen político.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.—El Título preliminar.—Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado.—Relaciones entre ellos.—Defensa de la Constitución.—Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 4. La Corona.—Significado.—Sucesión y regencia.—Las atribuciones del Rey.—El Referendo.

Tema 5. Las Cortes Generales.—Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. La Organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma.—El principio de unidad jurisdiccional: Su significado.—El Consejo General del Poder Judicial.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.

Tema 7. El Gobierno y la Administración.—Organos superiores de la Administración en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras Unidades Administrativas.

Tema 9. La Administración Periférica del Estado.—Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones.—Otros Organos Periféricos de la Administración del Estado.—Los Directores Provinciales Departamentales.

Tema 10. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes Públicos no Territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho: Concepto.—El Derecho positivo.—Clases.—Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía.—Clasificación de las fuentes del derecho: Fuentes directas e indirectas.—Fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de la Ley.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública.—El Derecho Administrativo.—La Ciencia de la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto e importancia.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa.—La Policía Administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: Modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La función pública.—El régimen jurídico de la función pública española.—Características y ámbito de aplicación.—Persona, al servicio de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos Departamentales e Interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo.—Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la función pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Provisión de puestos de trabajo.—Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.—Especial referencia a los derechos económicos.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.—Características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: Principios y organización.—El Régimen General de la Seguridad Social.—Ámbito de aplicación.—Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.—Características básicas de los regímenes especiales.

III. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MOVIL MINISTERIAL

Tema 1. Estructura orgánica del Parque Móvil Ministerial.—La Dirección General del Patrimonio del Estado.—Competencia en materia de servicios móviles oficiales.—La Dirección.—Los Organos de Gobierno.—La Secretaría General.

Tema 2. Servicios y Unidades Centrales.—El Servicio de Administración.—El Servicio de Personal.—El Servicio de Asuntos Sociales.—El Servicio de Material y Servicios.—El Servicio Técnico y Talleres.—Otras Unidades Centrales.

Tema 3. La organización periférica del Parque Móvil Ministerial.—Parques Regionales.—Parques Provinciales y Parques Locales.

Tema 4. El Régimen Interior del Parque Móvil Ministerial.—Servicios subvencionados.—Servicios contratados y discrecionales.—Vehículos integrados.

IV. CALCULO

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—Interés compuesto.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortización.

Tema 4. Descuentos.—Descuentos comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros.—Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Resolución de problemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado.

V. CONTABILIDAD GENERAL Y PUBLICA, Y NOCIONES DE ECONOMIA

a) Contabilidad General y Pública.

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas.—División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio.—Concepto del Patrimonio.—Elementos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría del Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación o Balance de Inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 5. Contabilidad Pública.—Concepto.—Contabilidad Preventiva, Ejecutiva y Crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado.—Concepto y estructura.—Elaboración.

Tema 6. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 7. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 8. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y Administración de Nóminas.—Técnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 9. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

b) Nociones de Economía.

Tema 1. Concepto de la Ciencia económica.—Metodología.

Tema 2. El consumo.—La utilidad.—El equilibrio del consumidor.

Tema 3. La demanda en el equilibrio parcial y en el equilibrio general.

Tema 4. El mercado.—El equilibrio en el de competencia perfecta.

Tema 5. Distribución funcional de la renta.—La renta de la tierra.

Tema 6. El factor trabajo.—El salario de equilibrio.

Tema 7. La remuneración del capital.—El beneficio del Empresario.

VI. ESTADISTICA E INFORMATICA

a) Estadística.

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

b) Informática.

Tema 1. Tratamiento de la información: Tratamiento manual, tratamiento automático, máquinas de calcular, máquinas de programación interna, los ordenadores electrónicos.

Tema 2. Unidad central, unidad de control, unidad aritmética y lógica, Memoria interna.—Los periféricos, Memorias externas, unidades de entrada/salida lectoras, grabadoras, impresoras.

Tema 3. Almacenamiento de la información: Perforación, grabación, verificación.—Tarjetas perforadas, cintas perforadas, tipos.—Soportes magnéticos, bandas magnéticas, discos magnéticos, láminas magnéticas, cassettes, disquetes.

Tema 4. Sistema binario, octal, exadecimal.—Concepto de bit, dígito, carácter, campo, registro, dato.—Archivos de datos, acceso directo, acceso secuencial, banco de datos.

Tema 5. Mecanización de procesos: Análisis, organigramas de procesos, codificación de datos, programación, lenguajes de programación, subrutinas, programa fuente, programa objeto.—Documentación del proceso.

Tema 6. Proceso de datos: Proceso en «batch» multiprogramación, tiempo compartido.—Proceso en tiempo real, teleproceso, terminales pasivos e inteligentes, «modem».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18114 *ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se rectifican omisiones en la Orden de 10 de septiembre de 1981 que elevaba a definitivas las relaciones del Profesorado de «Educación Cívico-Social y Política» cesados por el Real Decreto 2675/1977.*

Ilmo. Sr.: Observadas omisiones en la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se elevaban a definitivas las relaciones publicadas por Orden de 20 de mayo de 1981, relativas al Profesorado de la extinguida disciplina de «Educación Cívico-Social y Política», cesados por el Real Decreto 2675/1977.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Incluir en los anexos correspondientes a:

ANEXO II

Apartado A

Provincia de cese: Cádiz.—Doña Isabel Solanes Llops, categoría titular.

Provincia de cese: Jaén.—Doña Pilar Fernández Nares, categoría titular.

Provincia de cese: Jaén.—Doña María Dolores Medina Muñoz, categoría titular.

Provincia de cese: Tarragona.—Doña María Antonia Jané Palau, categoría titular.

Contra la presente Orden podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18115 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Matemáticas generales» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Matemáticas generales» (Facultad de Ciencias), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO

Admitidos

Aguirre Estibalez, Julián (DNI 16.232.397).
 Balbontín Noval, Delia (DNI 28.329.794).
 Bilbao Arrese, Jesús Mario (DNI 28.431.519).
 Bonet Solves, José (DNI 22.658.475).
 Brezmes Brezmes, Teófilo (DNI 12.195.195).
 Carrillo Quintela, María Teresa (DNI 35.128.047).
 Castañeda Bravo, Fernando (DNI 13.054.672).
 Castellano Alcántara, José (DNI 8.630.144).
 Castellanos Peñuela, Julio Antonio (DNI 6.194.888).
 Cutillas Ripoll, Pascual (DNI 5.123.805).
 Domingo García, Francisco (DNI 12.623.686).
 Estévez Toranzo, Margarita (DNI 36.243.708).
 Facenda Aguirre, José Antonio (DNI 27.272.479).
 Fernández Andrés, Manuel (DNI 29.697.918).
 Ferrándiz Leal, José Manuel (DNI 21.384.653).
 Ferrera Cuesta, Juan (DNI 271.734).
 Fierro Bello, Carmen (DNI 2.187.711).
 Finkel Ripsman, Carlos David (DNI 42.080.927).
 Florencio Lora, Miguel (DNI 28.401.095).
 Fuentes Villalba, Fernanda María (DNI 31.181.964).
 Gadella Urquiza, Manuel (DNI 12.191.057).
 Gambi Fernández, José María (DNI 51.310.196).
 García Conde, Dionisio (DNI 12.196.591).
 Goberna Torrent, Miguel Angel (DNI 22.604.086).
 Gómez Gil, Javier (DNI 1.399.198).
 Gracia Melero, Juan Miguel (DNI 72.610.834).
 Guadalupe Hernández, José Javier (DNI 42.140.336).
 Hernández García, Vicente (DNI 23.186.353).
 Hernández Rodríguez, Francisco Luis (DNI 42.010.879).
 Hernández Uipérez, Daniel (DNI 7.797.571).
 Herrera Govantes, Francisco Javier (DNI 27.902.303).
 Hervás Burgos, María Purificación (DNI 12.668.282).
 Jiménez Alcón, Francisco (DNI 74.312.144).
 Lafuente López, Javier (DNI 51.694.744).
 León Veja, Carmen (DNI 27.858.138).
 Luquín Martínez, Francisco (DNI 22.893.943).
 Llerena Rodríguez, Irene (DNI 37.698.848).
 Llorens Fuster, Enrique (DNI 22.465.751).
 María González, José Leandro (DNI 50.411.162).
 Martínez García, María Lina (DNI 24.786.030).
 Mazón Ruiz, José Manuel (DNI 74.158.944).
 Mendoza Casas, José Javier (DNI 1.095.973).
 Méndez Pérez, José Manuel (DNI 42.146.681).
 Mesa López Colmenar, Juan Antonio (DNI 28.305.085).
 Miquel Molina, Vicente Felipe (DNI 22.619.265).
 Mira Ros, José Manuel (DNI 22.423.095).
 Muñoz Lecanda, Miguel Carlos (DNI 30.014.104).
 Navarro González, Juan Antonio (DNI 7.809.533).
 Ordóñez Cabrera, Manuel Hilario (DNI 28.352.146).
 Otero Pérez, María del Carmen (DNI 33.766.415).
 Palencia de Lara, César (DNI 12.229.244).
 Pastor Ciurana, Jesús Tadeo (DNI 19.865.697).
 Pérez González, Fernando (DNI 42.150.810).
 Piedra Sánchez, Ramón (DNI 25.916.753).
 Piñeiro Gómez, Cándido (DNI 29.721.931).
 Ramírez Labrador, José (DNI 27.898.744).
 Revilla Ramos, Miguel Angel (DNI 12.199.961).
 Reyes Rodríguez, Andrés (DNI 17.181.528).
 Rodes Usan, Alvaro Angel (DNI 73.063.278).
 Rodríguez Expósito, José (DNI 42.145.315).
 Rodríguez Marín, Luis Federico (DNI 51.567.488).
 Rojo García, Jesús (DNI 13.048.651).
 Ruiz Gómez, José María (DNI 74.297.050).
 Sarabia Peinador, Luis Antonio (DNI 12.350.602).
 Soldevilla Moreno, María del Mar (DNI 13.510.563).
 Trías Pairo, Juan (DNI 40.422.259).
 Vegas Montaner, José Manuel (DNI 50.794.262).
 Wallas Cuadrado, María Magdalena (DNI 7.788.350).

Excluidos

Ferrández Izquierdo, Angel (DNI 74.154.488). Por no haber abonado los derechos de la oposición.